

ca. 2185: desafecta tierras de su destino actual en calles, espacio
vnde y reserva fiscal.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AV. ARGENTINA Y ROCA

ORDENANZA N°

186

V I S T O:

El Expediente N° 2528-I-1983; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante nota N° 00760, el Instituto Provincial de la Vivienda del Neuquén solicita el traspaso definitivo de las tierras correspondientes a la subdivisión del Lote H parte del Lote Ia, parte del Lote Oficial 9, de Colonia Valentina Sur, de ésta Ciudad;

Que las tierras a transferir a favor del Instituto Provincial de la Vivienda son resultante de la mensura particular y subdivisión en trámite de aprobación ante la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-0287/80;

Que la fracción de Tierra solicitada es de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, al Tomo 114 - Folio 204 - Finca 459 del año 1965;

Que motiva dicho pedido, la necesidad de regularizar la erradicación de viviendas precarias, construyéndose en 7 el mismo 257 viviendas de acuerdo a las pautas que, a tales fines determina la Ley 21.581 (FO.NA.VI.) con el Plan Erradicación de Ranchos;

Que el acto proyectado se fundamenta asimismo toda vez que contribuirá a disminuir el déficit existente en materia habitacional;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° /83;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

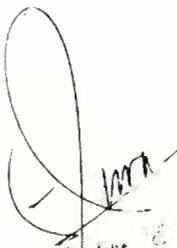
Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º) TRANSFERESE con carácter de donación a favor del /
- - - - - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEL NEUQUEN, la
fracción de tierra compuesta por los Lotes 1 al 10 y 15 al 26 de
la Manzana "K" y las Manzanas L-M-N-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X- e Y /
resultante de la mensura particular y subdivisión del Lote H. /
parte del Lote Ia, parte del Lote Oficial 9 de Colonia Valentina
Sur, de esta Ciudad, tramitado por Expediente de la Dirección //
General del Catastro Provincial N° 2318-0287-80.-

Artículo 2º) Dicha transferencia es a efectos de que en el mismo se
- - - - - construya un plan de 257 viviendas para erradicación
de viviendas precarias de acuerdo a las pautas que, a tales fines,
determinan las operatorias FO.NA.VI. Ley 21.581.-

//2º.-


Felipe C. Villos
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN